



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el Expte. N°9620370 - 2023  
referenciado: Licitación adquisición inmunoglobulina, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°925/23 el Director General Ad Referendum del H. Directorio autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA G HUMANA ENDOVENOSA DE 5 GR Y 10 GR FRASCO AMPOLLA, según pliego de condiciones generales y pliego de condiciones técnicas, destinados a satisfacer las necesidades por un periodo de 45 días, que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital el Carmen – Hospital Pediátrico Alexander Fleming) y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, invirtiéndose en ello hasta un importe total de pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones con 00/100 (\$174.000.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0144/2023, la cual resultó adjudicada mediante Resolución N°1513/23 del H.D. a favor de las firmas, renglones y montos allí consignados, por un importe total de PESOS NOVENTA y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOS CON 00/100 (\$99.433.002,00).

Que el Art.3° de la norma legal invocada ut supra, expresamente dispuso: *Autorizar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y la SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública - Proceso Comprar N°144/23 relativa a la ADQUISICIÓN DE 125 UNIDADES DEL RENGLÓN N°2 que no se pre adjudicó por un importe estimado del gasto de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$72.500.00,00), conforme a lo establecido en el art. 144° inc. b) de la Ley 8706/14 de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo solicitado en Orden N° 71 por la Subdirección de Compras y Suministros.*

Que en ese estado se tramitó la COMPRA DIRECTA - PROCESO COMPR.AR N°5110/2023 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de CINCO (05) Oferentes:

DISTRIFAR S.A. ....	\$ 130.000.000,00.-
DROGUERIA BD SRL .....	\$ 252.214.500,00.-
MACROPHARMA SA .....	\$ 264.456.775,00.-
COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.....	\$ 89.735.937,50.- (Cotiza alternativa)
POLYQUIMICA SRL .....	\$ 130.790.000,00.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la meritación de las distintas ofertas; se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto, esto es, por ajuste a pliego, menor precio y precio vigente en plaza.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando las siguientes consideraciones:

- se acompaña informe técnico de la Coordinación de Gestión de Insumos.-
- se Adjudica a la Firma COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA en su oferta Alt. 2, hasta la cantidad ofertada (100 unidades) por Menor Precio y en su Oferta Alt. 1, para completar la Cantidad solicitada (25 unidades) por Precio de Plaza.-
- que obra comprobante de imputación ajustado al Ejercicio 2.024, con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes".-

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., "...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...";*  
*"...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; "...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....".-*
- **Art. 144:** *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*  
*Inc. b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación..*  
*- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.-*

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**Por ello;** y atento a las facultades conferidas por el Art.43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la Compra Directa PROCESO COMPR.AR N°5110/2023 relativa a la Adquisición de 125 unidades de INMUNOGLOBULINA G HUMANA ENDOVENOSA derivada del Renglón N°02 de la Licitación Pública N°144/2023, destinados a satisfacer las necesidades por un periodo de 45 días, que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital el Carmen – Hospital Pediátrico Alexander Fleming) y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se indica; por un importe Total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$84.491.538,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°1513/23 del H.D. que expresamente dispuso “*hasta el importe de \$72.500.000,00*”:

OFERENTE: COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.

RENLÓN N° 01 – Alt. 2: INMUNOGLOBULINA G 10.000 MG. AMP. - ANMAT 56651 - FLEBOGAMMA LICIT 5% X 200ML10 GR GRIFOLS ARGENTINA S.A. VIA DEADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA / ENDOVENOSAENTREGA INMEDIATA (1 DÍA HÁBIL DESDE LA GENERACIÓN DE DOCUMENTO CONTRACTUAL) VENCIMIENTO: 12/2024

Cantidad: 100 unidades  
Precio Unitario: \$ 675.865,38  
Precio Total: \$ 67.586.538,00

RENLÓN N° 01 – Alt. 1: INMUNOGLOBULINA G 10.000 MG. AMP. - ANMAT 44326 - INMUNOGLOBULINA HUMANA UNC VIA DE ADMINISTRACIÓN (INTRAVENOSA/ENDOVENOSA) SE ENTREGAN 50 ENVASES de 5.000G x 100ML ENTREGA INMEDIATA (1 DÍA HABIL DESDE LA GENERACIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL) VENCIMIENTO SUPERIOR A 12 MESES

Cantidad: 25 unidades  
Precio Unitario: \$ 676.200,00  
Precio Total: \$ 16.905.000,00

**Importe Total Adjudicado..... \$ 84.491.538,00.-**

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc. d) y Art.144° inc.b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Pcia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° del Decreto/Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) del Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2024.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 3°** - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..-

**ARTÍCULO 4°**- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

j.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE 9620370 - 2023 Licitación adquisición inmunoglobulina

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

Nº de Expte: **9620370-I-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**